

REF: AMN-UAIP-2022-5

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Nejapa. En la ciudad de Nejapa, departamento de San Salvador, a las quince horas con diecisiete minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintidós

I. CONSIDERANDOS:

- En fecha quince de agosto de dos mil veintidós, se recibió solicitud de acceso de información pública de forma presencial en el formato de solicitud aprobado por el IAPI, por la ciudadana [REDACTED] mayor de edad, presentando como documento de identidad licencia de conducir numero [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación: **“COPIAS DE LAS NOTAS REMISIÓN E INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS AL ISDEM Y FISDL DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018- COPIAS DE LAS NOTAS REMISIÓN E INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS AL ISDEM Y FISDL DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019- COPIAS DEL BALANCE DE COMPROBACION DE ENERO 2019, FEBRERO 2019, DICIEMBRE DEFINITIVO DEL 2019, ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2020, ENERO 2021, FEBRERO 2021 Y MARZO 2021- COPIA DE LA DOCUMENTACION: REGISTRO CONTABLE, VOUCHER DE CHEQUE, ACTA DE RECEPCION, FACTURA O RECIBO, ORDEN DE COMPRA, ADJUDICACION, ACUERDO, COTIZACION DE LOS SIGUIENTES REGISTROS CONTABLES:**

No.	No. Registro contable	Fecha de registro contable	Monto	Descripción
1	10-000804	1/10/2019	\$700	Apoyo a los festejos patronales 2019/360 años contrayendo historia
2	03-000990	1/3/2019	844.44	Deporte arte y cultura
3	03-000261	2/3/2020	7956.53	Reconstrucción del rancho del polideportivo
4	04-000762	1/4/2020	18,395.09	Reconstrucción del rancho del polideportivo
5	04-000256	1/4/2020	700.00	Reconstrucción del rancho del polideportivo
6	03-000243	24/3/2020	1396.67	Desarrollo económico alternativo
7	12-001146	9/12/2019	12,035.37	Mejoramiento de cordones cuneta
8	12-001146	9/12/2019	16,000.00	Mejoramiento de cordones cuneta
9	01-000743	22/1/2020	1,879.32	Mejoramiento de cordones cuneta
10	06-00113	4/6/2020	110.00	Mejoramiento de tramos de calles en sector col. Cuesta Blanca
11	01-000740	10/1/2020	22,072.00	Reconstrucción del rancho del polideportivo
12	02-000788	10/2/2020	9,651.93	Reconstrucción del rancho del polideportivo
13	01-000875	24/1/2020	762.88	Adulto mayor
14	02-000103	25/2/2020	2415	Gestión de riesgos
15	04-00021	3/4/2019	323.75	Canalización de aguas lluvias
16	03-000944	21/3/2019	1430.75	Canalización de aguas lluvias
17	04-00094	13/4/2019	1716.00	Canalización de aguas lluvias
18	05-000107	6/5/2019	295.10	Canalización de aguas lluvias

19	03-000809	7/3/2019	83.50	Canalización de aguas lluvias
20	06-000114	11/6/2020	2067.00	Mejoramiento de tramos de calle
21	03-000805	7/3/2019	323.75	Canalización de aguas lluvias
22	03-000806	11/3/2019	26.90	Canalización de aguas lluvias
23	07-000138	3/7/2019	323.75	Canalización de aguas lluvias
24	04-000649	1/4/2019	3782.50	Canalización de aguas lluvias
25	11-000929	19/11/2019	12085.69	Mejoramiento de cordones cuneta
26	07-000149	10/7/2019	1888.00	Compra de alimentos
27	07-000224	25/7/2019	4453.33	sueldos
28	08-000636	26/8/2019	9176.65	sueldos
29	02-000328	10/2/2020	22,000.00	Reconstrucción de Rancho

Solicitando respuesta en copias simples de dichos documentos.

- Mediante auto de las once horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós, el Suscrito Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 literal d del Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública, se inició el proceso interno para la ubicación y obtención de la información requerida por el solicitante.
- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la información Pública, que consiste en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de Acceso a la información Pública; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- Por tanto, es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y la ciudadana [REDACTED] realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP a las dependencias municipales Tesorería Municipal y Unidad de Contabilidad, con el objeto de que la localicen, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible.

A solicitud de la ciudadana [REDACTED], se entrega respuesta a su solicitud en copias simples en versiones públicas de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener en su versión original información reservada o confidencial.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **RESUELVE** :

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Pública
- b) Hágase la entrega de la información solicitada en la forma requerida

- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto
- d) Archívese el expediente administrativo

NOTIFIQUESE



Ing. Carlos José Quintanilla Velásquez
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Nejapa